

## Alfaro y la refundación de los ideales

Departamento de Derechos Humanos

[rperezj@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:rperezj@procuraduria-admon.gob.pa)

Actualizado 07/Diciembre/2020

Con éste artículo cerramos una etapa de publicaciones que se originó a propósito de los 75 años de la Carta de la ONU. El próximo 10 de diciembre celebramos el día de los derechos humanos y estimamos oportuno el momento concluir esta serie esbozando un resumen reflexivo acerca de los ideales que inspiraron al doctor Ricardo J. Alfaro (desde la Segunda Guerra Mundial) para instituir las bases de un mundo nuevo.

Cuando Alfaro habló de *derechos humanos* y de *derecho internacional* bosquejó una guía para la convivencia nacional y mundial, sostenida en principios. Eran —en parte— los fundamentos filosóficos que dieron soporte a la libertad de los americanos en el norte; él habló del “ideal americano” bajo la fórmula Jeffersoniana que se construía en “la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”. Su interpretación fue: “El derecho a la vida y a la libertad comprende todas las garantías por medio de las cuales se defiende al individuo de la opresión y del gobierno arbitrario. Pero el derecho a la búsqueda y consecución de la felicidad solo puede entenderse en el sentido de comprender todos los derechos que hoy conocemos con el nombre de *económicos* y *sociales*, porque sería irrisorio sostener que el hombre pueda hallar la felicidad en la complicada trama de la vida moderna si el Estado no suministra al individuo la seguridad social. Solo ésta puede impedir que un individuo, por más garantizada que tenga su vida y su libertad, sea en un momento dado un paria, un ser humano atropellado por la miseria y, por lo tanto, carente de felicidad. Sobre él pesarán las opresiones económicas a que puede llevar la indiferencia y la inacción del Estado en esta materia” (Alfaro, 1968). Este examen de Alfaro, a partir de aquellas ideas del siglo XVIII, quedó internacionalizado casi dos siglos después en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948. Pero el camino para lograrlo fue áspero.

Cuando Alfaro compareció en San Francisco (1945), sus convicciones sobre *derechos humanos* y *derecho internacional* tropezaron con limitaciones. Ello le obligó a manifestar su discordia con las propuestas originales para la creación de un nuevo orden mundial basado sólo en intereses de grandes potencias, pero excluyentes de los *derechos humanos* y la justicia fundamentada en el *derecho internacional*. Según las palabras de Alfaro “se vio” en esas propuestas “algo como una reacción contra el idealismo y el derecho, a favor de las realidades crudas, desprovistas de toda noción moral, y a favor del predominio de la fuerza” (Alfaro, 1945). Aquel “idealismo” de Alfaro también fue compartido por otras naciones “pequeñas” del mundo que (en el caso de las Latinoamericanas) vivían “momentos de optimismo idealista y de euforia democrática”. Y aquí surge una pregunta: ¿El tiempo favoreció o no aquellos ideales? Veamos algo sobre el Panamá posterior a 1945 bajo dos perspectivas: (1) *Derecho Internacional* y (2) *Derechos Humanos*.

Bajo la perspectiva del *derecho internacional* si —desde 1946— Alfaro propuso ante la ONU una *Declaración de Derechos y Deberes de los Estados* que incluyó “el principio de la prohibición de pactos incompatibles con el cumplimiento de las obligaciones internacionales” ¿Por qué sobrevino al año siguiente (1947) un pacto de bases militares que lo llevó a renunciar del cargo de ministro de Relaciones Exteriores evitando así la opción de contrariar sus principios? Si en esa misma *Declaración de los Estados* propuso “el principio de la no intervención” ¿Por qué se llegó al 9 de enero de 1964? ¿A dónde quedó la denuncia de “agresión” de Moreno en su discurso ante la OEA? ¿Dónde quedaron esos hechos a la luz de las Cartas de la OEA y la ONU? Similares preguntas habría que sugerir respecto a los acontecimientos de 1989: ¿Cómo se explica que en un Informe de la *Comisión IDH* se vea que tal hecho fue denunciado por violar la Carta de la OEA, la ONU y los Tratados del Canal? pero que ¿en ese mismo informe se vea que la nación que intervino justificó su acción en base a las mismas Cartas de la ONU, de la OEA y alegando un permiso de intervenir otorgado por los mismos Tratados? ¿Por qué sobre éstas posturas tan disímiles no existe un pronunciamiento claro (más allá de decorativas Resoluciones) por parte esos organismos internacionales que ayudó a crear Alfaro?

Respecto a los *derechos humanos* si —desde antes de 1948— Alfaro fue tenaz defendiendo el “derecho a la democracia” (que quedó siendo el artículo 21 de la *Declaración Universal*) ¿Cómo esos ideales democráticos que estaban siendo propuestos al mundo eran al mismo tiempo deshonrados internamente por otros en las cuestionadas elecciones de ese mismo año 1948? Si Alfaro insistió ante la ONU en la defensa de los derechos *económicos, sociales y culturales* tanto como los *civiles y políticos*, que finalmente se incluyeron en la *Declaración Universal* ¿Por qué cuando estaban por cumplirse 10 años de la *Declaración Universal*, estudiantes se vieron obligados a protestar en 1958 por el incumplimiento del derecho a la *educación*? y ¿Por qué fueron reprimidos mientras hacían uso de sus derechos como el de *manifestación* y el de la *libre asociación*? ¿Por qué eso produjo decenas de muertos? ¿Por qué desde Colón otros ciudadanos debieron caminar por el “hambre” que vulneraba su derecho a la *alimentación*? ¿Por qué cuando se estaban por cumplir 20 años de la *Declaración Universal* en 1968, se quebrantaron los derechos de *libertad de expresión, de reunión, de asociación*, y se dio el asesinato y la desaparición de personas, todo lo cual fue consignado en un informe de la *Comisión IDH*? ¿Por qué después en los 90’s las instancias de la misma ONU vienen hablando de una democracia con asombroso crecimiento económico en Panamá pero a la vez objetan una más asombrosa desigualdad? Es un hecho que con la pandemia esa realidad se dramatizó más en *salud y educación*. Y ni hablar de otros informes desde los 90’s de instancias de *derechos humanos* sobre impunidad, corrupción, falta de justicia, etc. ¿Fue esta la democracia visualizada desde 1948 con la *Declaración Universal*?

Convendría volver a mirar la contribución de Alfaro y sus ideales a favor de un mundo que se propone honrar el respeto a los *derechos humanos* y al *derecho internacional* y luego refundar esos ideales universales a favor de una auténtica democracia y una verdadera justicia internacional. Y persistir en aquel ideal significa que es necesario ser tenaz, aún cuando, dentro de 75 años, otros deban volver a hacer preguntas.